



ID MEC: 2502247

Nº EXPEDIENTE: 3307/2010

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del título	Graduado o Graduada en Ingeniería en Organización Industrial por la Universidad de Vigo
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura
Universidad solicitante	Universidad de Vigo
Universidad/es participante/s	Universidad de Vigo
Centro/s en los que se imparte	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Ingeniería Industrial

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 861/2010 de 2 de julio que modifica el RD 1393/2007 de 29 de octubre y lo dispuesto por la “Secretaría General de Universidades” de la “Dirección General de Política Universitaria” del “Ministerio de Educación” en escrito oficial sobre una nueva interpretación de la citada disposición, ACSUG ha procedido a evaluar las modificaciones del plan de estudios del título oficial arriba citado..

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Favorables, considerando que:

Se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, considera que todos aquellos aspectos relacionados con:

1.1 - Datos básicos de la descripción del título: Grado en Ingeniería en Organización Industrial. La Escuela de Ingeniería Industrial fue creada según decreto 14/2011 de 3 de febrero (Diario Oficial de Galicia de 14 de febrero de 2011) de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia. En el resto de la presente memoria se hará referencia a la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial y a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales por tratarse de los centros de adscripción de las titulaciones en el ámbito industrial en el momento de redactarla. Tras el proceso de fusión, ambas Escuelas se han convertido en sedes de un Centro Único denominado Escuela de Ingeniería Industrial, sumándose en él los recursos académicos y materiales existentes en las antiguas Escuelas, para la implantación de todos los títulos del ámbito industrial

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: Escuela de Ingeniería Industrial

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado: Se reformula la denominación de las competencias quedando estructuradas en básicas (generadas por defecto de la aplicación informática), generales, transversales y específicas para adaptarlas correctamente a la nueva plataforma.

3.2 - Competencias transversales: Desaparece la clasificación original en las fichas de las materias (técnicas transversales, sistemáticas, personales y participativas), pasando su denominación a competencias transversales (CT) por defecto del aplicativo.

3.3 - Competencias específicas: Al igual que en las competencias transversales, las competencias específicas pasarían a denominarse (CE), suprimiéndose su asignación a las materias optativas.

5.1 - Descripción del plan de estudios: Detectados errores de nomenclatura en algunas materias, se procede a su corrección y adscripción correcta en los elementos de nivel correspondientes al 5.5 del aplicativo, así como la subsanación en algunas convalidaciones. Se incluyen las fichas correspondientes de las materias optativas generales de las que sólo se hacía referencia a ellas en la memoria inicial.

5.2 - Actividades formativas: Se asigna la carga horaria a cada una de las materias, así como la presencialidad en porcentajes. Esta información es adicional y no supone una modificación de la memoria previamente verificada.

5.4 - Sistemas de evaluación: Como información complementaria, se incluye el peso correspondiente a cada uno de los sistemas de evaluación en porcentajes mínimos y máximos a cada una de las materias. Puntualizar, en referencia al sistema de evaluación del

Trabajo Fin de Grado, que por su extensa definición y desarrollo se encuentra en el apartado de observaciones (5.5.1.4 del aplicativo dentro de Trabajo Fin de Grado).

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: Se subsanan los siguientes errores detectados: A lo largo de la memoria se atribuyen distintos nombres a una de las materias siendo el correcto Métodos cuantitativos en Ingeniería de Organización Industrial. Cambio de cuatrimestre en las siguientes asignaturas: Ciencia y Tecnología de los Materiales pasando del primero al segundo semestre. Mecánica de Fluidos pasando del segundo al primer semestre. Se añade la adaptación de Organización Industrial (Ingeniería Industrial) a Fundamentos de Organización de Empresas (Grado). Se elimina de una de las tablas Herramientas de Organización y Gestión Empresarial por no corresponderse con ninguna materia anterior. Se añade a las Optativas Generales: Introducción al Inglés Técnico, Inglés Técnico II, Inglés para la Ingeniería, Inglés Técnico II.

9 - Sistema de garantía de calidad: Se incluye el enlace al sistema de garantía de calidad del centro.

Han sido planteados de forma correcta.

RECOMENDACIONES:

Aunque las competencias transversales están recogidas en la memoria del título tal y como aparecen en el "Libro blanco para los títulos de grado en el ámbito de la ingeniería industrial", se recomienda definir y redactar la totalidad de las competencias transversales de forma clara y precisa; en términos de adquisición de aptitudes, **habilidades, destrezas,**... que los estudiantes han de adquirir a lo largo de los estudios, de manera que sean evaluables.

Santiago de Compostela, a 27/06/2012

DIRECTOR DE ACSUG
SECRETARIO CGIACA



José Eduardo López Pereira

Informe Final MODIFICACIÓN

ID MEC:2502247

27/06/2012